858597

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 06 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4031 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3489**, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- En **Decreto Alcaldicio N° 196**, de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el programa denominado **Fomento Productivo 2024**.

3.- Con fecha 28 de octubre de 2024 por medio del **Memorándum N° 2146**, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la instalación, funcionamiento y exención de pago de permisos a los liceos participantes en la **Feria de Emprendimiento Estudiantil 2024 "Emprende, Aprende y Crece"**. Se adjunta:

- Listado de liceos participantes.
- Certificado Social, de fecha 25.10.2024 elaborado por José Luis Viera Gatica, Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), de fecha 28 de octubre de 2024, para decretar la exención de pago de acuerdo a lo informado por DIDECO.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de Emprendimiento Estudiantil 2024 "Emprende, Aprende y Crece"**, a desarrollarse el día **05 de noviembre de 2024**, desde las 08:30 a las 14:00 horas, en la Plaza de Armas por calle Carlos Condell, y que contará con la participación de los siguientes liceos y colegio:

N°	Establecimiento	RUT
1	Liceo Bicentenario Técnico Profesional	70.934.000-7
2	Liceo Francisco Javier Krügger	70.934.000-7
3	Liceo Polivalente Los Guindos	70.934.000-7
4	Liceo A 131 Haydeé Azócar Mansilla	70.934.000-7
5	Liceo Alto Jahuel	70.934.000-7
6	Colegio Maipo	70.934.000-7

2.- La actividad es coordinada a través del programa de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario en alianza con la Corporación de Desarrollo Social de Buin y la Corporación de Empresas del Maipo; y su objetivo principal es ofrecer un espacio y oportunidad de aprendizaje, experiencia de comercialización y esparcimiento a los/as estudiantes emprendedores que están cursando 4to medio en los Liceos y Colegios pertenecientes a la Corporación Social de Educación de Buin, todos sin fines de lucro.

3.- **Otórguese** la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII artículos 41 y 42.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de Emprendimiento Estudiantil.doc